

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y/O EVENTOS PRESENCIALES ORGANIZADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS, QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO A LA MARCA “ISLAS CANARIAS” Y AL DESTINO TURÍSTICO ISLAS CANARIAS EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, PARA SU POSTERIOR FORMALIZACIÓN EN CONTRATOS O CONVENIOS DE PATROCINIO (AJ35/24CP), DE EVENTOS A CELEBRAR EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2025.**

**Vistos los siguientes,**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Que, con fecha de 05 de diciembre de 2024 se publica por el Director-Gerente de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., resolución para aprobar las condiciones para el proceso de selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades públicas, que generen un retorno publicitario a la marca “Islas Canarias” y al destino turístico Islas Canarias en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario.

La presente convocatoria se rige en todo momento por los principios de igualdad, objetividad, publicidad transparencia, cooperación, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos económicos, y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que la contribución económica que se solicita a través de esta convocatoria por los organizadores y promotores de los eventos, que asumen la organización, la celebración y el desarrollo de los mismos, obliga a generar un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” y del destino turístico del archipiélago que impulse una mayor difusión de la imagen y notoriedad de la marca y destino.

**II.-** Que, asimismo, en las fechas 09 y 10 de diciembre de 2024 se publican los Anexos y los logos que sostienen el reporte publicitario obligatorio correspondientes a la convocatoria, habilitándose al efecto en la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A. para la presentación de las solicitudes.

**III.-** Que, en la base 15.2.1 de las que rigen la convocatoria se establece que aquellas entidades interesadas cuyos eventos se celebren durante los meses de septiembre y octubre de 2025 deberán presentar su solicitud de forma telemática y a través de aplicativo de esta entidad, antes del 31 de marzo de 2025, una vez abierto el plazo y tomando en consideración para imputar el período de presentación de las solicitudes el primer día de celebración del evento.

**IV.-** Que una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes para los proyectos y/o eventos a celebrar en los meses de septiembre y octubre de 2025 y visto el informe-propuesta emitido al efecto y una vez examinada y calificada la documentación remitida procede la emisión de Resolución de la relación provisional de admitidos y excluidos y en cumplimiento de lo dispuesto en cláusula 15.4, procede el otorgamiento de plazo de **cinco (5) días hábiles** a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan proceder a corregir los defectos o errores advertidos en la documentación de carácter administrativo que fundamenten su exclusión provisional y/o formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

Por ello y considerando que este Director-Gerente ejerce las facultades instituidas a razón de poder conferido en virtud de escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, Dº Guillermo Croissier Naranjo, en fecha de 09 de octubre de 2020 con número de protocolo 1.588, ampliado según escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Canarias Dº Ladislao César Saavedra García-Arango, en fecha 15 de mayo de 2023 con número de protocolo 665, inscrita el 12 de junio de 2023 y ratificada por el Consejo de Administración de la precitada sociedad mercantil pública el día 19 de octubre de 2023; en uso de tales facultades,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.- APROBAR** la relación provisional de admitidos y excluidos en referencia a los eventos a celebrar en los meses de septiembre y octubre de 2025, acompañada de la leyenda sobre los motivos de exclusión en la convocatoria para la selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades públicas que generen un retorno publicitario a la marca “Islas Canarias” y al destino turístico Islas Canarias en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario, en los términos de los Anexos de esta resolución:

- Anexo I.- Solicitudes presentadas
- Anexo II.- Listado de solicitudes admitidas
- Anexo III.- Listado de solicitudes excluidas.

**SEGUNDO.- OTORGAR** un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma para la presentación, en su caso, de reclamaciones y objeciones que estimaren convenientes.

La formulación de reclamaciones u objeciones deberá realizarse telemáticamente mediante el apartado correspondiente y habilitado al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A, dentro del plazo anteriormente señalado.

**TERCERO.- ORDENAR** la publicación de esta Resolución y sus anexos en:

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

<https://turismodeislascanarias.com/es/patrocini-publicas-2025/?lang=es>

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**D. José Juan Lorenzo Rodríguez**  
**Director-Gerente**  
**Promotur Turismo Canarias S.A.**

**ANEXO I. LISTADO DE SOLICITUDES PRESENTADAS**

	<b>FECHA DE ENTRADA</b>	<b>ID DE SOLICITUD</b>	<b>ENTIDAD INTERESADA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>ISLA</b>	<b>LÍNEA</b>	<b>MES</b>
1	20/03/2025 14:35	AJ 35/2024 CP-B0A118	Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A.	Festival Internacional de Teatro, Música y Danza, Temudas Fest	Gran Canaria	1	Septiembre
2	25/03/2025 14:01	AJ 35/2024 CP-EBA5D5	Francisco Javier Viera González	Big Bang Vintage Festival	Gran Canaria	1	Octubre
3	31/03/2025 17:15	AJ 35/2024 CP-92BB23	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U	PLENILUNIO 2025	Tenerife	5	Octubre
4	31/03/2025 17:34	AJ 35/2024 CP-DF4388	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	FIESTAS EN HONOR A NSTR. SRA. DEL ROSARIO 2025	Fuerteventura	1	Septiembre

**ANEXO II. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS**

	<b>FECHA DE ENTRADA</b>	<b>ID DE SOLICITUD</b>	<b>ENTIDAD INTERESADA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>ISLA</b>	<b>LÍNEA</b>	<b>MES</b>
1	31/03/2025 17:15	AJ 35/2024 CP-92BB23	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U	PLENILUNIO 2025	Tenerife	5	Octubre

**ANEXO III. – LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS**

	FECHA DE ENTRADA	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	20/03/2025 14:35	AJ 35/2024 CP-B0A118	Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A.	Festival Internacional de Teatro, Música y Danza, Temudas Fest	Gran Canaria	1	Septiembre	<b>ES; DRPS; CROI; PR; EXC; SOS</b>
2	25/03/2025 14:01	AJ 35/2024 CP-EBA5D5	Francisco Javier Viera González	Big Bang Vintage Festival	Gran Canaria	1	Octubre	<b>ENT</b>
3	31/03/2025 17:34	AJ 35/2024 CP-DF4388	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	FIESTAS EN HONOR A NSTR. SRA. DEL ROSARIO 2025	Fuerteventura	1	Septiembre	<b>EE</b>

**Legenda:**

**ES:** Falta aportar Escrituras de constitución y/o modificación de la entidad, así como los Estatutos, y la constancia documental de su debida inscripción en el Registro público que proceda. **(Cláusula 15.2.2.3. Apartado 4).**

**DRPS:** Falta aportar Declaración responsable/ Compromiso de aportar Plan de seguridad a que se refiere la Cláusula núm. 5.2. de las que rigen la convocatoria.

**CROI:** Falta remitir el cálculo del ROI estimado (en términos porcentuales y haciendo uso de la fórmula indicada en la Cláusula 5.2. d). Tenga en especial consideración que este cálculo debe ser remitido en un documento aparte. No modifique en ningún caso el Anexo IV – Memoria de Retorno Publicitario remitido en la solicitud inicial.

**PR:** Falta aportar el plano del lugar en el que se va a desarrollar el evento, indicando de forma clara la previsión de la ubicación prevista de la marca en cumplimiento con las instrucciones de uso de la marca, así como de los correspondientes briefings de comunicación.

**EXC:** Certificado Acreditativo de Exclusividad de la Actividad acompañado de la documentación acreditativa oportuna.

**SOS:** Falta aportar “Anexo VI o Anexo VII - Memoria previa e inicial de sostenibilidad” o no está debidamente cumplimentada y/o completa. (Cláusula 15.2.2.4).

**ENT:** La entidad no cumple con la naturaleza y/o las condiciones que se señalan en las bases referidas a las “Exclusiones de carácter subjetivo”. (Cláusula 6.6 de las Bases).

**EE:** Expediente excluido por no cumplir con el objeto de la convocatoria o exclusión de carácter objetivo (Cláusula 5.3.b).